

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- El señor Jaime Alberto del Rio Gómez solicita se expida oficio para la cancelación de medida de embargo dirigido al Banco Agrario de la ciudad, donde le figura medida de embargo.
- Contra el señor Del Rio Gómez se adelantó proceso EJECUTIVO de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. (la que absorbió a HELM BANK S.A.) subrogatario SISTEMCOBRO S.A.S., el que termino por pago de la obligación en mayo 16 de 2018, disponiéndose la cancelación de medidas de embargo y del remanente que había surtido efectos en el proceso radicado al No. 305 de 2014 adelantado entre las mismas partes y que cursaba en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad.
- El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad, allegó el oficio No. 1444 de mayo 9 de 2018 dirigido a "BANCOS" cancelando la medida de embargo sin indicar las entidades bancarias donde se habían solicitado.
- El embargo de cuentas en el proceso adelantado en este despacho, 006-2013-00145-00 no aparece que se haya solicitado esa medida para el Banco Agrario.

Manizales, julio 6 de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

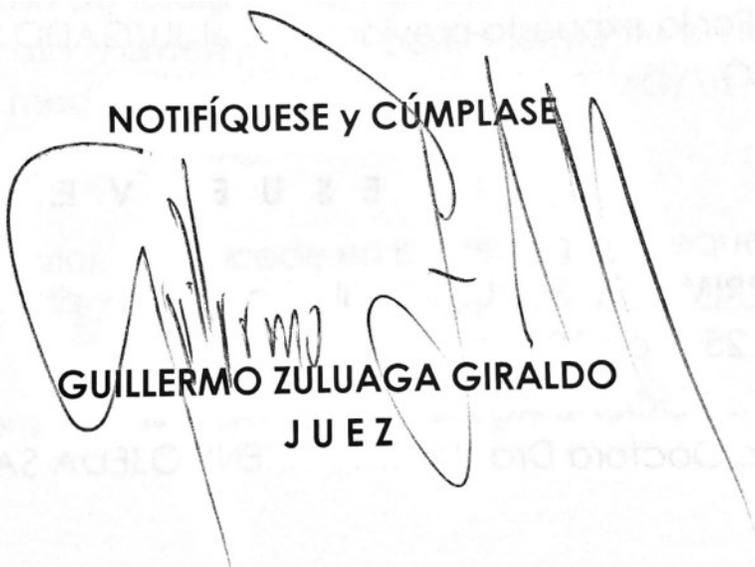
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Se dispone en este proceso EJECUTIVO de SISTECOBRO S.A.S. - cesionario- contra JAIME ALBERTO DEL RIO GÓMEZ que antes de expedir oficio de cancelación de la medida solicitada por el demandado, se oficie al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad para que indique si en el proceso similar que allí se adelantó con radicado 2014-00305-00 se decretó el embargo de las cuentas del ejecutado en el Banco Agrario.

Lo anterior en razón a que solo se envió oficio dirigido a Bancos sin especificarse en cuales se había solicitado la medida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z